

INFORME FINAL

EXPEDIENTE 038/2018

INCIDENTE AÉREO

**FABRICANTE DE LA AERONAVE: ROCKELL
INTERNATIONAL**

MODELO: 690B

MATRÍCULA: YV2886

EXPLOTADOR: EQUIPOS 21 C.A.

**LUGAR: BASE AEREA GENERALISIMO FRANCISCO
DE MIRANDA, LA CARLOTA, EDO. MIRANDA(SVFM)**

FECHA: 02 de DICIEMBRE DE 2018

HORA: 14:30 UTC

ACLARATORIA

El presente informe es un documento técnico que refleja las conclusiones de la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL / DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE**, con relación a las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la presente investigación, con sus causas y sus consecuencias.

El Anexo 13, derivado del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por la Ley aprobatoria del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1976 de fecha 22 de febrero de 1977, indica en el Capítulo 3, Generalidades, 3.1 Objetivo de la Investigación, "El único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad".

De acuerdo con lo establecido en el art. 97 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, el objeto de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación es determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Nota. A los efectos del presente informe, se utilizará de preferencia la indicación horaria en tiempo universal coordinado UTC (Z), en formato de 24 horas, todas las alturas serán en referencia al nivel medio del mar (MSL) y todos los rumbos en referencia al norte magnético, a menos que expresamente se indique otra cosa.

Este informe consta de cuatro partes:

- 1.- INFORMACION SOBRE LOS HECHOS**
- 2.- ANÁLISIS**
- 3.- CONCLUSIONES**
- 4.- RECOMENDACIONES**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.- INFORMACION SOBRE LOS HECHOS	1
1.1 Reseña del vuelo	1
1.2 Lesiones a personas	1
1.3 Daños a la aeronave	1
1.4 Otros daños	2
1.5 Información sobre el personal	2
1.6 Información sobre la aeronave	3
1.7 Información meteorológica	3
1.8 Ayudas a la navegación	3
1.9 Comunicaciones	3
1.10 Información sobre el aeropuerto	3
1.11 Registradores de vuelo	4
1.12 Información sobre los restos de la aeronave y el impacto	4
1.13 Información médica patológica	5
1.14 Incendio	5
1.15 Supervivencia	5
1.16 Ensayos e investigaciones	5
1.17 Información orgánica y de dirección	5
1.18 Información adicional	5
1.19 Técnicas de investigaciones útiles y eficaces	5
2.- ANALISIS	5
3.- CONCLUSION	6
3.1 Hechos definidos	6
3.2 Causas	6
4.- RECOMENDACIONES	6

LISTA DE ABREVIATURAS

DGOAST	Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte
INAC	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
JIAA	Junta Investigadora de Accidentes Aéreos
UTC	Universal Time Coordinated / Tiempo Coordinado Universal
MSL	Medium Sea Level / Nivel Medio del Mar

<http://www.mppt.gob.ve/jiaa/>

INTRODUCCIÓN

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil / Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte Adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte, presenta el Informe Final correspondiente a la investigación realizada con ocasión del incidente ocurrido el día 02 de diciembre de 2018, a las 14:30 UTC horas diurnas, con la aeronave marca Rockwell International, modelo 690B, matrícula YV2886, serial: 11120, de uso Privado, ocurrido en la Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda" (SVFM), La Carlota, Estado Miranda.

En fase de rodaje durante el estacionado de la aeronave YV2886, colisiono la punta del plano derecho con la punta del plano derecho de la aeronave YVO100 que se encontraba estacionada. El tripulante resultó ileso y ambas aeronaves con daños menores.

La causa del incidente fue la ausencia de personal de apoyo en tierra para las coordinaciones pertinentes.

El incidente fue informado por el Centro Coordinador de Rescate de los Servicios a la Navegación Aérea, a la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil como organismo encargado de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la ley de Aeronáutica Civil vigente de la República Bolivariana de Venezuela, y la Junta a su vez produjo la notificación del mismo a través del formulario JIAA/NAI N° 038/2018.

1.- INFORMACION SOBRE LOS HECHOS

1.1 Reseña del vuelo

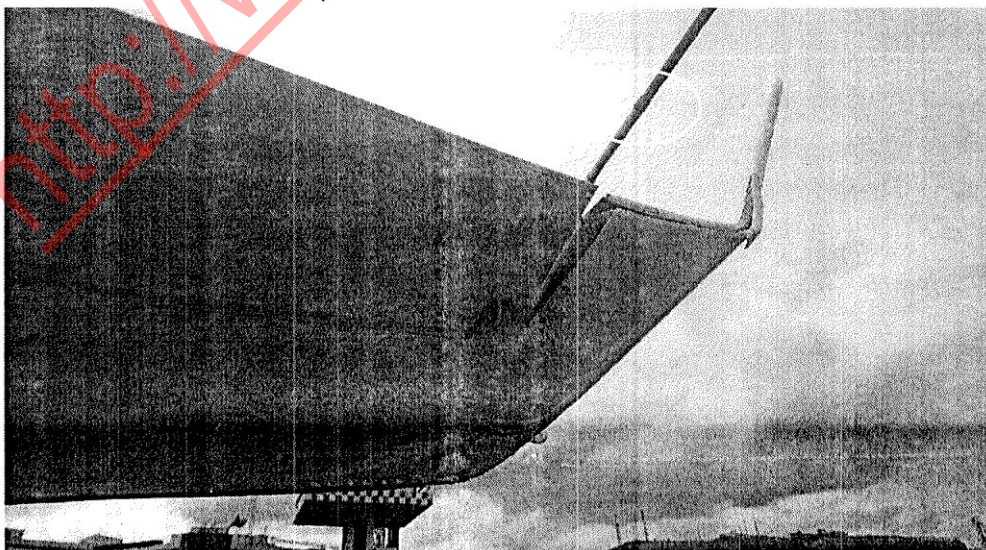
El 02 de diciembre de 2.018 a las 14:30 UTC, la aeronave matrícula YV2886, bajo explotación de EQUIPOS 21, CA., inició un vuelo desde el Aeropuerto "Oscar Machado Zuloaga" (SVCS) en Charallave, Estado Miranda, con destino a la Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda" (SVFM), La Carlota, Estado Miranda. En fase de rodaje durante el estacionado de la aeronave YV2886, colisiono la punta del plano derecho con la punta del plano derecho de la aeronave YVO100 que se encontraba estacionada. El tripulante resultó ileso y ambas aeronaves con daños menores.

1.2 Lesiones a personas

LESIONES	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	OTROS
MORTALES	0	0	0
GRAVES	0	0	0
LEVES	0	0	N/A
NINGUNA	1	0	N/A

1.3 Daños a la aeronave

- ✓ Daños en el plano derecho de la aeronave YV2886.



✓ Daños en el plano derecho de la aeronave YVO100



1.4 Otros daños

No hubo otros daños como consecuencia directa del incidente.

1.5 Información sobre el personal

1.5.1 Piloto al mando

Sexo: masculino

Edad: 31 años

Tipo de Licencia: Piloto Comercial

Fecha de Expedición: 31 de julio de 2009

Fecha de Vencimiento: 12 de julio de 2019

Habilitaciones:

- Monomotores Terrestres (C182)
- Multimotores Terrestres (PA31)
- C500 / C560 Copiloto
- AC90 Capitán
- ASTR Capitán
- C525 / C550 Capitán

- LJ55 Copiloto

1.6 Información sobre la aeronave

1.6.1 Aeronave

Marca: Rockwell International

Modelo: 690B

Serial: 11420

Matrícula: YV2886

Certificado Tipo: 2A4

1.6.2 Certificado de matricula

Número: 4400

Fecha de expedición: 27/03/2015

1.6.3 Certificado de aeronavegabilidad

Número: 011653

Fecha de expedición: 30/03/2017

Fecha de vencimiento: 30/03/2019

1.7 Información meteorológica

Esta información no es relevante para esta investigación.

1.8 Ayudas a la navegación

No se considera información importante para el transcurso de esta investigación.

1.9 Comunicaciones

Las comunicaciones con los Servicios de Tránsito Aéreo se efectuaron de satisfactoriamente.

1.10 Información sobre el aeropuerto

Nombre: Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda La Carlota.

Estado Miranda

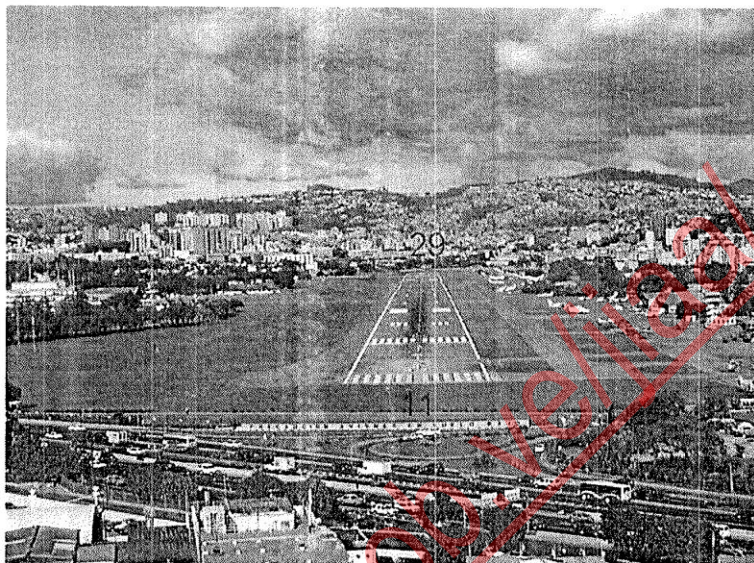
Designador OACI: SVFM

Coordenadas: N10 29.0 W066 50.0

Pista: 11/29 1820 X 50 mts.

Superficie de la plataforma: Asfalto

Elevación: 2738'

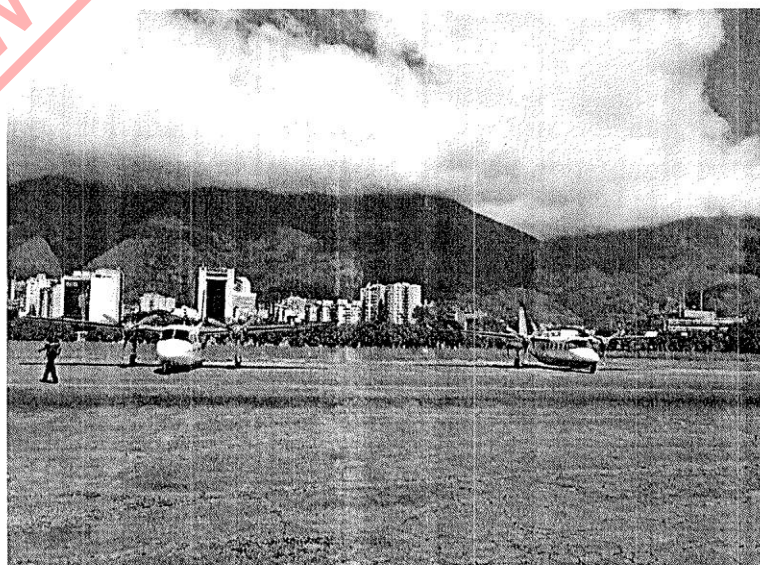


1.11 Registradores de vuelo

La aeronave no estaba equipada con un registrador de datos de vuelo o con un registrador de voz del puesto de pilotaje. La reglamentación pertinente no exigía transportar uno u otro de los registradores.

1.12 Información sobre los restos de la aeronave y el impacto

Las Aeronaves involucradas tuvieron esta disposición final al momento del incidente:



1.13 Información médica patológica

No aplica para la investigación.

1.14 Incendio

No hubo incendio como consecuencia del incidente.

1.15 Supervivencia

La tripulación salió por sus propios medios de la aeronave.

1.16 Ensayos e investigaciones

Se realizaron tomas y estudios fotográficos a la plataforma.

1.17 Información orgánica y de dirección

La aeronave está basada en el Aeropuerto Oscar Machado Zuloaga "SVCS". Estado Miranda.

1.18 Información adicional

No aplica.

1.19 Técnicas de investigaciones útiles y eficaces

Se realizaron entrevistas a todo el personal involucrado en el incidente. Además de una serie de fotografías del lugar del incidente, también se hicieron tomas amplias de elementos que pudieran arrojar indicios de la causa del evento.

2.- ANALISIS

Con base en las evidencias y testimonios recabados, en las pruebas y verificaciones efectuadas y en las determinaciones llevadas a cabo, es posible establecer lo siguiente:

La aeronave YV2886, posterior al aterrizaje, siguiendo instrucciones de la Torre de Control, tomo la intercepción izquierda, más cercana a la Torre para tomar posición en el puesto 1.1, el cual estaba al lado de la aeronave YVO100, al momento del parqueo el Capitán al mando no calculo la distancia entre los planos y colisiono con la aeronave YVO100. Adicionalmente al momento del parqueo no había personal de apoyo en tierra.

3.- CONCLUSION

3.1 Hechos definidos

Para el momento del incidente el Capitán al mando estaba habilitado en el equipo.

La aeronave tenía el certificado de aeronavegabilidad vigente.

3.2 Causas

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil / Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte Adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte, determino que la causa del incidente fue ausencia de personal de apoyo en tierra que instruyera a la tripulación en el momento del parqueo.

4.- RECOMENDACIONES

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil / Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte Adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte, hace del conocimiento del lector que las recomendaciones que se ofrecen a continuación, revisten un carácter estrictamente técnico y administrativo.

Al Explotador

038/2018-EXP1 Mantener personal de guía hacia la plataforma de estacionamiento a la disposición cuando se realicen operaciones de rodaje de aeronaves.

Para lograr el objetivo final de la investigación de accidentes, haciendo una efectiva labor de prevención, se requiere el compromiso del destinatario de las recomendaciones de seguridad, a los fines de suministrar a esta Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil / Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte Adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte la información relativa a las medidas correctivas que fueron adoptadas para solventar las deficiencias detectadas.

Por la DGOAST

<http://www.mppt.gob.ve/jiaa/>